



ACTA SESIÓN N° 8

ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todos bienvenidos, nos encontramos reunidos para llevar a cabo la presente Sesión No. 8 Ordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas; convocada para las 18:00 horas, del día 20 de abril del 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 155, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, damos inicio a la presente sesión.

En primer término, vamos a proceder a realizar la toma de protesta de Ley al representante del partido político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Electoral, toda vez que existe constancia de que se encuentra debidamente registrado ante este órgano electoral.

Procederemos a realizar la toma de protesta de Ley al C. LIC. MARTIN GARCIA HERNANDEZ, del Partido del trabajo. PT, como representante propietario.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función pública electoral.?

El Representante: Si protesto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premien y si no se lo demanden.

EL PRESIDENTE: Solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito hacer el pase de lista.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ. (PRESENTE)

CONSEJERO PRESIDENTE

C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ. (PRESENTE)

SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. LAURA YOALI GARZA ESPEJEL (PRESENTE)

C. LIC. DIANA LAURA LUNA OLMEDA (PRESENTE)

C. LIC. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO (PRESENTE)

C. ING. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ (PRESENTE)

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O ASPIRANTES A
CANDIDATOS INDEPENDIENTES. (EN SU CASO)

C. REYNALDO GUTIERREZ GARCIA (PRESENTE)

Partido Acción Nacional

C. JOSE ALFREDO YAM KEB (PRESENTE)

Partido Revolucionario Institucional

C. JESUS CORDERO CALVILLO (PRESENTE)

Partido de la Revolución Democrática

C. MARTIN GARCIA HERNANDEZ (PRESENTE)

Partido del Trabajo

C. EMILIO MINCHACA GARIN (AUSENTE)

Partido Verde Ecologista de México

C. ARTURO GARZA DE LEON (PRESENTE)

Partido Nueva Alianza



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.

C. RAUL NEIRA MUÑOZ. (PRESENTE)

Partido MORENA

C. JUAN CELSO TORRES SANCHEZ (PRESENTE)

Partido Encuentro Social

C. MONICA MEDINA CASTRO (PRESENTE)

Partido Movimiento Ciudadano

C. MIGUEL ANGEL ROBLES GARCIA (PRESENTE)

Aspirante Independiente

C. JOEL RAMIREZ OVIEDO (PRESENTE)

Aspirante Independiente

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 10 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la misma y le solicito sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por UNANIMIDAD de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N° 6, Ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2018;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N° 7, Extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2018;
- VII. Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral en relación a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VIII. Asuntos generales; y,
- IX. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, El cuarto punto del orden del día se refiere a la lectura de correspondencia recibida; por lo que me voy a permitir dar lectura a la de mayor trascendencia:

oficio recibido en fecha 29 de marzo de 2018, número 738/2018, firmado por Mtro. Miguel Ángel Chávez García y José Francisco Salazar Arteaga, en su calidad de Presidente Consejero y Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM, en el que solicitan el apoyo del Consejo municipal de esta ciudad, para la difusión de los observadores electorales con la pega de cartelones en los lugares de mayor circulación de esta ciudad y en el propio Consejo, esto a razón de las próximas elecciones del primero de julio de 2018.

Circular recibida con fecha 12 de abril de 2018, número CME061/2018, firmada por LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, Director Ejecutivo del IETAM,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

en el que informa a este Consejo municipal, sobre el convenio de apoyo y colaboración celebrado con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y el Instituto Estatal Electoral para garantizar el acceso a la información pública y la seguridad, confidencialidad y resguardo de datos personales, para evitar la alteración, transmisión o acceso no autorizado.

Circular recibida con fecha 12 de abril de 2018, número CME060/2018, firmada por LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, Director Ejecutivo del IETAM, en el que informa a este Consejo municipal, en el que informa a este Consejo, que se está exhortando al Instituto Estatal Electoral y a la Fiscalía para Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas a vigilar durante el proceso Electoral 2017-2018 y actos posteriores, la actuación de los distintos participantes en dicho proceso para que se conduzcan con absoluto respeto a los derechos humanos y políticos-electorales de la mujer.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito ahora sea tan amable de proceder al desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día de manera conjunta, en virtud de referirse a la aprobación de actas de Sesión de este Consejo Municipal Electoral.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, los puntos quinto y sexto del Orden del Día, se refiere a la aprobación, en su caso, de los Proyectos de Actas de Sesión:

Nº 6, Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2018.

Nº 7, Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2018.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, los Proyectos de Actas, pongo a su consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por 5 votos a favor de las y los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los Proyectos de Actas mencionadas.



EL PRESIDENTE: Muy bien, se pone ahora a consideración de las y los integrantes de este Consejo Municipal Electoral los Proyectos de Actas de referencias.

De no haber comentarios le solicito Secretario someta a votación los Proyectos de Actas en mención.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación los proyectos de Actas mencionadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que han sido aprobadas con 5 votos a favor.

EL PRESIDENTE: Le solicito proceda al desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El séptimo punto del Orden del Día se refiere al Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral en relación a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario.

INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

IETAM/CG-15/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la designación del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

IETAM/CG-16/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los Integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.



IETAM/CG-17/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por la Ciudadana Denya Verenice Murillo Domínguez, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado dentro del Expediente TE-RDC-14/2018.

IETAM/CG-18/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en relación al informe de las condiciones que guardan las bodegas de los 43 Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

IETAM/CG-19/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la Revisión de los Informes de Ingresos y Egresos presentados por la Organización de Ciudadanos "Impulso Humanista de Tamaulipas" A.C. durante el Procedimiento de Registro como Partido Político Local.

IETAM/CG-20/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual resuelve sobre las solicitudes de desistimiento y renuncia presentadas por los Ciudadanos René Martín Cantú Cárdenas, Lucero Zaleta Pérez y Lenin Vladimir Coronado Posadas, aspirantes a candidaturas independientes a integrar un Ayuntamiento del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

IETAM/CG-21/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se establece la improcedencia de la declaratoria para obtener su derecho a registrarse como Candidatos Independientes los CC. Luis Daniel Lara Suárez de Altamira; Juan Martín Reyna García, Matamoros; Miguel Ángel Santos Guatemala, Nuevo Laredo; Pedro Castorena González, Reynosa; Geovanni Francesco Barrios Moreno, Reynosa; para la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

IETAM/CG-22/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la declaratoria de los Gonzalo Treviño Zúñiga, Burgos; Jesús



Olvera Méndez, Ciudad Madero; David Perales Segura, El Mante; Beatriz Reyes Nájera, El Mante; José Luis Gallardo Flores, Jaumave; Héctor Manuel De La Torre Valenzuela, Llera; Humberto Rangel Vallejo, Matamoros; Víctor Manuel Vergara Martínez, Nuevo Laredo; Jorge Luis Miranda Niño, Nuevo Laredo; Héctor Michel Salinas Gámez, Padilla; Carlos Alberto Guerrero García, Río Bravo; Miguel Ángel Almaraz Maldonado, Río Bravo; Claudio Alberto Capetillo Gómez, San Fernando; Nayma Karina Balquiarena Pérez, Victoria; Héctor David Ruiz Tamayo ,Victoria; con derecho a registrarse como candidatos independientes para la elección de ayuntamientos del Estado de Tamaulipas en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

IETAM/CG-23/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Ciudadano Juan Diego Guajardo Anzaldúa, en su calidad de candidato electo mediante proceso interno del Partido Revolucionario Institucional, dirigido al Consejo General de este Instituto, mediante el cual, realiza consulta relacionada con temas de reelección de servidores públicos de elección popular y su forma de participación en la etapa de campañas del presente proceso electoral.

IETAM/CG-24/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Revolucionario Institucional, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2018, respecto a las reglas a que habrán de sujetarse los ciudadanos que pretendan registrarse como candidatos por la vía de la reelección

IETAM/CG-25/2018

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Político Morena, mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2018, mediante el cual, consulta la forma en que se determinará el porcentaje de votación válida emitida que corresponde a la coalición “Juntos Haremos Historia” -de la que forma parte- para determinar los municipios que contemplará en los bloques alto y bajo en el estudio de bloques de paridad y, con ello, cumplir a cabalidad los principios aplicables en materia de género.



Todos estos acuerdos están a su disposición para su consulta en la página web del IETAM, www.ietam.org.mx.

Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el octavo punto del orden del día se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Se abre el punto de sesión de Asuntos Generales por si alguno de los integrantes de este Consejo tiene algún asunto que tratar.

Solicitud del PAN.

SOLICITUD del PRI.

Llegada del propietario del PRI, vamos hacer un paréntesis para que se incorpore el representante propietario del PRI , bienvenida buenas tardes, voy a pedirles que se pongan de pie para llevar a cabo la toma de protesta del representante propietario del PRI en virtud que es la primera vez que se incorpora a este consejo. CIUDADANA MARLA ISABEL MONTANTES GONZALEZ protesta usted hacer guardar la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política Local y las Leyes que de ella emanan así como cumplir estrictamente los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad mismos que rigen el ejercicio público de la función pública electoral.

Representante PRI. Si Protesto

Presidente. Si así lo hiciere que la sociedad y su partido se lo premien y si no se lo demanden. Felicidades y bienvenida, pueden tomar asiento

Para efectos de registro manifiesto que se incorpora el representante de PRI a las 18:20 de la tarde, bien estábamos en el punto de asuntos generales y había solicitado el uso de la voz el Rep. Del PAN por lo que se le concede el uso de la misma. Adelante por favor.

Representante del PAN, Buenas tardes señor presidente, consejeros, secretario y compañeros representantes de los partidos políticos. Mi intervención es poca pero si me gustaría invitarlo para que hiciera una exhortación a los diferentes representantes de Partido y representantes de candidatos independientes para que se conduzcan con la legalidad que manda la ley Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.

Tamaulipas así como los acuerdos emitidos por el INE en cuestión de actos anticipados de campaña en virtud de algunas publicaciones que ha tenido por fase y medios escritos de dos candidatos independientes que están haciendo claros actos anticipados de campaña y se les exhortó a los representantes de Miguel Ángel Almaraz Maldonado así como también al representante de Carlos Alberto Guerrero García toda vez que si han estado haciendo actos anticipados de campaña y los abogados del Partido que represento están evaluando la opción de presentar una queja formal en contra de dichos actos anticipados de campaña pero independientemente de la queja si se presente o no se presente si se le exhorta para que a su vez exhorte a esos representantes y esos representantes a su vez lleven ese mensaje a sus candidatos para que se abstengan de cometer actos anticipados de campaña dos de ellos muy claros pero no recuerdo de quien lo hizo. Pero uno de ellos de hecho convoca a la ciudadanía para que participe y pueda escoger un secretario de obras públicas de hecho uno de ellos también está prometiendo una reforma una plaza pública aquí en la ciudad y esos claros actos anticipados de campaña y por eso se le pide el exhorto y esas personas se abstengan de este tipo de delitos por que son delitos electorales es cuanto

Presidente. Le agradezco su participación, también había solicitado la palabra el representante del PRI por lo que le pregunto si desea retomar la petición.

Rep. Del PRI. Buenas tardes, si la intervención en el sentido es ver cuál era el procedimiento en qué etapa estaba la solicitud que se había hecho la oficialía electoral contra diversos actos que nosotros habíamos denunciado en materia, bueno presuntamente violatorios a las disposiciones legales y queremos saber en qué proceso está esta solicitud a fin de que se nos pueda expedir la copia certificada del acta que se levantó en las debidas diligencias

Presidente. Como ultima solicitud también se había registrado la del representante del Partido Movimiento Ciudadano

Es la pregunta al compañero del PAN, para saber quiénes son los que andaban el día que se vino a registrar Ulivarri, que traían camiseta naranja, porque yo no los conozco, que la que está registrada aquí soy yo hace tres años, y se tomaron fotos y yo no me tome foto con el por qué yo no vine, pero a mí no se me tomo en cuenta como movimiento ciudadano que es coalición con ellos y se tomaron fotos con ellos, quienes son?, no son legales ellos,

PRESIDENTE. Bien tomara nota el secretario de esa solicitud, vamos atenderlos en el orden de la solicitud de cada uno de ellos, con respecto a la solicitud del



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

representante del PAN me quiero permitir hacer un exhorto a todos los representantes de los partidos políticos y los representantes de los candidatos independientes y voy a dar lectura al párrafo de la ley que de acuerdo a la sugerencia que nos hace nuestro consejero y asesor jurídico de este consejo en los párrafos que habíamos previamente estudiado para darles lectura. SE CONSIDERAN COMO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA LOS ACTOS DE ESPRESION QUE SE REALICEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y EN CUALQUIER MOMENTO FUERA DE LA ETAPA DE CAMPAÑA QUE CONTENGAN LLAMADOSEXPRESOS AL VOTOEN CONTRA O A FAVOR DE UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO, O ESPRESIONES SOLICITANDO CUALQUIER TIPO DE APOYOPARA CONTENDER EN EL PROCESO ELCTORAL POR ALGUNA CANDIDATURA O PARA UN PARTIDO. A partir de aquí se desglosan toda una serie de definiciones y esta parte es la que mejor consensa lo que se refiere en la ley a los actos anticipados de campaña por lo que hacemos el exhortó a todos los representes de partidos y de candidatos independientes y a los ciudadanos en general para que nos conduzcamos dentro del marco de la ley, cumpliendo con el exhorto solicitado.

Con respecto a la solicitud del representante del PRI a los documentos que presenta en la oficialía electoral, se realiza una visita al lugar donde ustedes. Lo solicitan por escrito y se levanta una acta que se remite al área jurídica del IETAM que son quienes nos darán los lineamientos de lo conducente en base a la evidencia que se recolecta en ese momento, es muy importante que ustedes participen con nosotros y nos hagan llegar evidencias sustentable que nos puedan dar parámetros a final de cuentas es también una de las funciones de los representantes de partido vigilar que el desarrollo del proceso electoral se dé dentro del marco de la ley y nosotros nos auxiliamos en la evidencia que ustedes nos proporcionen por eso es de mucho valor todos los elementos para documentar cada acto que exista y poder documentaren remitir a la autoridad correspondiente y los actos legales a que haya lugar,

Por ultimo con la manifestación del Partido movimiento ciudadano que nosotros desconocemos esa parte, tendría que ser directamente con el representante del PAN

REPRESENTANTE DE MIVIIENTO CIUDADANO. Bueno quien está registrado como representante de Movimiento Ciudadano

PRESIDENTE, es el ciudadano Mónica Medina Castro, en nuestros registros es quien aparece.



REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, bueno entonces que me responda el señor quienes eran los que andaban ahí de movimiento ciudadano

PRESIDENTE. En este caso quizás no es dentro del marco de la sesión

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ha no es que como el ahí está hablando de legalidad, quienes asistieron ahí como movimiento ciudadano no es legal, ya que yo pregunte en México y en Victoria y nadie los conoce no están registrados ni nada y se tomó fotos con Ulivarri , se supone que con Ulivarri vamos con coalición y a mí no se me tomen cuenta y ustedes. Están de testigos del día ese, ni una foto ni nada

PRESIDENTE. Si les ratificamos como información adicional a todo el consejo que los ciudadanos que se encuentra registrado como representante acreditado de movimiento ciudadano es la ciudadana Mónica Medina Castro. Correcto.

Está solicitando otra participación el Representante del PRI adelante por favor

REPRESENTANTE DEL PRI. Gracias Presidente, madamas una duda respecto a lo que comentaba en el punto anterior de la oficialía electoral se envió al Consejo General para que de oficio para presentar una denuncia o bien para la elaboración del acta que se presentó en esa diligencia.

PRESIDENTE. Para la revisión del Acta y ya el IETAM nos remitirá a nosotros si el acto que se está evidenciando dentro del marco de actos anticipados de campaña, nosotros hacemos el acta recabamos la evidencia, se habilita a la persona que asiste para da fe y es el IETAM.

Bien agotados los puntos me permitimos informarles que a la fecha no se han recepcionado solicitudes.

EL PRESIDENTE: Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos acreditados; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; y 192, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del INE, me permito dar a conocer que a la fecha no se han recepcionado solicitudes de ciudadanos mexicanos, que deseen participar como observadores de los actos del proceso electoral 2017-2018, por lo que ante esto, me permito hacer una exhortación a la ciudadanía en general a efecto de que se registren como Observadores Electorales y sean testigos de la participación ciudadana en los próximos comicios.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.

Aquí pueden acercarse a pedir información sobre requisitos y la solicitud de acreditación, como verán está publicada la convocatoria de Observador Electoral en la cual se establecen las bases, procedimiento y requisitos legales para poder ser acreditado como tal.

Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de proceder con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el noveno punto del orden del día se refiere la clausura de la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:32 horas de este 20 de abril de 2018, declarándose válidos todos los actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM., EN SESION No. 11 ORDINARIA DE FECHA DE 18 DE MAYO DEL 2018, LIC. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, ING. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, LIC. DIANA LAURA LUNA OLMEDA, LIC. LAURA YOALI GARZA ESPEJEL Y ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ. ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XVI, APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM. DOY FE. -----

C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ

PRESIDENTE

C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ.

SECRETARIO



ACTA SESIÓN N° 9 EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Bueno, como es de su conocimiento se emitió senda convocatoria para el desahogo de la Sesión No.9, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas; para realizarse al término de la Sesión Ordinaria de este día 20 de abril del 2018, en ese sentido, siendo las 18:33 horas damos inicio a la presente sesión, conforme a lo dispuesto por los artículos 155, primer párrafo, 174, 227, fracción II y artículo quinto transitorio, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Solicito al Secretario realice el pase de lista de asistencia.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, me permito hacer el pase de lista.

C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ. (PRESENTE)

CONSEJERO PRESIDENTE

C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ. (PRESENTE)

SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. LAURA YOALI GARZA ESPEJEL (PRESENTE)

C. LIC. DIANA LAURA LUNA OLMEDA (PRESENTE)

C. LIC. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO (PRESENTE)

C. ING. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ (PRESENTE)

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES. (EN SU CASO)

C. REYNALDO GUTIERREZ GARCIA (PRESENTE)



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

Partido Acción Nacional

C. MARLA ISABEL MONTANTES GONZALEZ (PRESENTE)

Partido Revolucionario Institucional

C. JESUS CORDERO CALVILLO (PRESENTE)

Partido de la Revolución Democrática

C. MARTIN GARCIA HERNANDEZ (PRESENTE)

Partido del Trabajo

C. EMILIO MINCHACA GARIN (AUSENTE)

Partido Verde Ecologista de México

C. ARTURO GARZA DE LEON (PRESENTE)

Partido Nueva Alianza

C. RAUL NEIRA MUÑOZ. (PRESENTE)

Partido MORENA

C. JUAN CELSO TORRES SANCHEZ (PRESENTE)

Partido Encuentro Social

C. MONICA MEDINA CASTRO (PRESENTE)

Partido Movimiento Ciudadano

C. MIGUEL ANGEL ROBLES GARCIA (PRESENTE)

Aspirante Independiente

C. JOEL RAMIREZ OVIEDO (PRESENTE)

Aspirante Independiente

El SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 10 representantes partidistas hasta este



momento, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión y le ruego sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de aprobación por UNANIMIDAD de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

Orden del día

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quórum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los Partidos Políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, para participar en la renovación del Ayuntamiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018; y,
- V. Clausura de la sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas Gracias Secretario, le voy a pedir sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El cuarto punto del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Municipal



Electoral de Rio Bravo, Tamaulipas del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el registro de candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los Partidos Políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, para participar en la renovación del Ayuntamiento dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Desde luego Consejero Presidente. Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los registros de las candidaturas de los integrantes de la planilla presentada por la Coalición “Por Tamaulipas al Frente” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a disposición de los representantes de los partidos políticos que conforman la Coalición a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, autorizando para que los candidatos inicien las campañas electorales para la integración de los Ayuntamientos del Estado, a partir del día 14 de mayo de la presente anualidad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría, notifique el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que se encuentra bajo su resguardo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

PRESIDENTE, Tomar nota de la solicitud del Representante del PRI, LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZALEZ.



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.

REPRESENTANTE DEL PRI. Estoy viendo en el acta la convocatoria punto 4 el relativo a la aprobación del registro de candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los partidos políticos acreditados en lo individual o coalición, sin embargo no veo lo relativo a la aprobación del registro del Partido Revolucionario Institucional o de la Planilla integrada bueno postulada.

REPRESENTANTE PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO no se hizo aquí compañera.

REPRESENTANTE DEL PRI, ha se hizo en el consejo General, y no remitieron o no han remitido aún?

PRESIDENTE. No.

REPRESENTANTE PRI. Ósea de la sesión solamente lo que aprobaron en el consejo municipal, no han dado informe, bueno la solicitud es si no mandado un informe relativo a esto a la solicitud presentada

PRESIDENTE. Bien de acuerdo a la instrucción que nosotros tenemos las solicitudes de registro que se realizaron directamente en este Consejo Municipal son las que se aprueban en esta Sesión y las solicitudes que se hicieron supletoriamente en el IETAM se harán directamente aprobados en aquel lugar y después de la sesión que ellos llevan a cabo DE APROBACION se nos remite a nosotros la información y entiendo que estará disponible en la página de internet a partir del día de hoy desconozco la hora en que estar disponible.

REPRESENTANTE DEL PRI. Y no se ha emitido un comunicado.

PRESIDENTE. De manera oficial no.

REPRESENTANTE DEL PRI .Si ningún pronunciamiento entonces teníamos la duda de si había algún comunicado bueno se informe en esta sesión

PRESIDENTE. Debemos hacerlo a la brevedad en cuanto tengamos la información legal.

Una vez agotadas las intervenciones, Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

EL SECRETARIO: Con todo gusto Señor Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor.

ACUERDO No. IETAM/CMRB20ABR/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA PRESENTADA POR LA COALICION “POR TAMAULIPAS AL FRENTE” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCION DEMOCRATICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y, en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017 aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión el período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral, aplicable al proceso eleccionario 2017-2018.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, emitió acuerdo IETAM/CG-26/2017, en el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, aplicables para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).

6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas. (en adelante Lineamientos de Registro).

7. El 5 de enero de 2018, el Consejo Municipal Electoral de Rio Bravo del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), celebró sesión extraordinaria de Instalación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

8. Del 6 al 10 de abril de 2018, se recibieron por parte de este Consejo Municipal Electoral del IETAM, diversas solicitudes de registro de candidatos por parte de los Partidos Políticos, tal como a continuación se expone:

Coalición	Fecha de presentación de la solicitud de registro
POR TAMAULIPAS AL FRENTE (PAN-PRD-MC)	8 DE ABRIL DE 2018

9. En fecha 17 de abril de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, emitió el acuerdo de clave IETAM/CG-30/2018, mediante el cual se aprobó el cumplimiento de la paridad horizontal en las postulaciones de registro de candidaturas, aplicables para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

CONSIDERANDOS

Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)

I. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y el IETAM.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

II. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. De conformidad como lo dispone el artículo Tercero Transitorio del Decreto número LXII-596 de la Constitución del Estado, expedido el 12 de junio de 2015 y el artículo Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), por única ocasión, los integrantes de los Ayuntamientos electos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 durarán en su encargo dos años, del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018, estableciendo además que el 1 de julio del año 2018 se celebrarán las elecciones ordinarias para renovar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

IV. En base a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

V. El artículo 99 de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y le Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

VII. El artículo 103 de Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.



VIII. El artículo 110, fracción XVI de la Ley Electoral local, determina que es una atribución del Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos.

Atribuciones del Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

IX. El artículo 150 de Ley Electoral Local, menciona que, en cada uno de los municipios del Estado, el IETAM, contará con un Consejo Municipal y las mesas directivas de casillas, teniendo su residencia en la cabecera municipal correspondiente.

X. El artículo 151 de la Ley Electoral Local, establece que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, conforme a lo ordenado por la Ley Electoral Local y demás disposiciones relativas.

XI. El artículo 152 de la ley Electoral Local, mandata que el Consejo Municipal se integrará con cinco consejeros municipales electorales, con derecho a voz y voto; un Secretario, sólo con derecho a voz y un representante por cada uno de los partidos políticos, sólo con derecho a voz, por cada consejero y representante, habrá un suplente.

XII. El artículo 156, fracción III de la Ley Electoral Local, menciona que los Consejos Municipales tienen como atribuciones y en el ámbito de su competencia, Registrar las planillas de candidatos a Presidente Municipal, síndicos y regidores, en los términos de la Ley Electoral Local.

XIII. El artículo 157, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que corresponde al Presidente del Consejo Municipal recibir las solicitudes de registro de las planillas de candidatos a Presidentes, síndicos y regidores.

Registro de Candidatos a Integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas

De la Paridad, Alternancia y Homogeneidad de Género

XIV. El artículo 66, de la Ley Electoral Local, dispone que los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre la niñez y los adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la paridad de género en la postulación de



candidatos. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputados. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de paridad entre géneros. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados, exclusivamente, aquellos distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

XV. El artículo 6 de los Lineamientos de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los lineamientos aludidos.

XVI. El artículo 15 de los Lineamientos de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Principio de homogeneidad en las fórmulas, para los cargos a presidencias municipales, sindicaturas y regidurías.

b) Alternancia de género:

La planilla de candidaturas será considerada como una lista, en la cual se integrará de manera descendente, colocando una mujer, seguida de un hombre o viceversa, iniciando desde el cargo de la presidencia municipal, siguiendo por las sindicaturas y hasta la última regiduría, sin segmentar, tomando en cuenta a la planilla como un ente completo.

En caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer su suplente deberá ser del mismo género.

c) Paridad de género vertical.

Del total de candidaturas registradas en la planilla, se deberán postular 50% mujeres y 50% hombre.

d) Paridad de género horizontal en presidencias municipales:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

campañas electorales para la integración de los Ayuntamientos del Estado, a partir del día 14 de mayo de la presente anualidad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría, notifique el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que se realice la anotación correspondiente en el Libro de Registro que se encuentra bajo su resguardo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez hecho lo anterior, les informo que las Constancias de los registros que han sido aprobados, estarán a disposición de los representantes de los partidos políticos en la Secretaría de este Consejo, al día siguiente de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Secretario, le ruego, conforme al orden del día dar desahogo al siguiente punto enlistado en el mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el quinto punto del Orden del Día, se refiere a la Clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 18:43 horas de este 20 de abril de 2018, declarándose válidos los actos y acuerdos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM., EN SESION No. 11 EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 18 DE MAYO DEL 2018, LIC. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, ING. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, LIC. DIANA LAURA LUNA OLMEDA, LIC. LAURA YOALI GARZA ESPEJEL, Y ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ. ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XVI, APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM. DOY FE. -----

El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.

En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.

e) Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:

1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.

2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.

3. La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.

4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.

Del Registro de Partidos Políticos y Coaliciones

XVII. El artículo 12 de los Lineamientos de Registro, establece, que en apego con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley Electoral Local, 26 y 28 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que serán requisitos en la postulación de las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los siguientes:



Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; Ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección; Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en el Municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio; No encontrarse privado de sus derechos político-electorales, por sentencia que imponga una sanción o pena de prisión; Tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir, y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado de Tamaulipas; No ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección. Este requisito, no será aplicable a los servidores públicos que ejerzan el cargo por elección popular; No ser Magistrado, Secretario General, Secretario de Estudio y Cuenta o Actuario del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; No ser Consejero Electoral en los Consejos General, Distritales o Municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección; No ser integrante de algún Ayuntamiento de otro Municipio del Estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo; No haber sido reelecto en el cargo en la elección anterior, y No ser militar en servicio activo o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, estén o no en ejercicio, a menos que se hayan separado definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección.

XVIII. El artículo 13 de los Lineamientos de Registro, establece que será requisito indispensable, para que proceda el registro de las candidaturas que los partidos políticos y coaliciones postulen, el haber registrado la plataforma electoral mínima para el proceso electoral que corresponda.

XIX. El artículo 14 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

XX. El artículo 15 de los Lineamientos de Registro, menciona que el registro de las candidaturas a Gobernador del Estado, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos, deberán de ajustarse a los plazos establecidos en el calendario electoral que apruebe el Consejo General, dentro del proceso electoral de que se trate.

Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos establecidos en el calendario electoral, señalado en el párrafo anterior, será desechada de plano y, en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo aprobado por el Consejo General del INE de clave INE/CG386/2017 donde ejerció la facultad de atracción para ajustar las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por parte del IETAM para el proceso electoral concurrente 2017-2018, se emitió el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2017-2018, donde señaló el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos a integrar los ayuntamientos del 6 al 10 de abril de 2018.

XXI. De conformidad como lo dispone el artículo 18 de los Lineamientos de Registro, los Consejos Municipales serán los órganos competentes para recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes para el registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos.

XXII. El artículo 19 de los Lineamientos de Registro, establece como atribución del Consejo General del IETAM, recibir supletoriamente y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de registro de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y las de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos.

XXIII. El artículo 20 de los Lineamientos de Registro, establece que las candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos serán presentadas por planillas completas, mismas que contendrán su integración, en apego a lo establecido en el acuerdo de clave IETAM/CG-12/2017, aprobado por el Consejo General del IETAM en fecha 16 de agosto de 2017, aplicable para el proceso electoral ordinario 2017-2018, conforme a lo siguiente:

Municipio	Total de población	integración (propietarios)		
		Presidente Municipal	Síndicos	Regidores de mayoría relativa
Abasolo	12,809	1	1	4
Aldama	32,405	1	2	5
Altamira	263,616	1	2	14
Antiguo Morelos	9,760	1	1	4
Burgos	4,659	1	1	4
Bustamante	8,048	1	1	4
Camargo	14,394	1	1	4
Casas	4,733	1	1	4
Ciudad Madero	214,126	1	2	14
Cruillas	1,956	1	1	4
El Mante	125,057	1	2	12
Gómez Farías	9,397	1	1	4
González	47,487	1	2	5
Güémez	17,225	1	1	4
Guerrero	5,318	1	1	4

Gustavo Díaz Ordaz	17,104	1	1	4
Hidalgo	25,078	1	1	4
Jaumave	16,493	1	1	4
Jiménez	8,836	1	1	4
Llera	17,907	1	1	4
Mainero	2,702	1	1	4
Matamoros	542,609	1	2	14
Méndez	4,600	1	1	4
Mier	4,258	1	1	4
Miguel Alemán	31,116	1	2	5
Miquihuana	3,674	1	1	4
Nuevo Laredo	428,927	1	2	14
Nuevo Morelos	3,760	1	1	4
Ocampo	13,771	1	1	4
Padilla	15,556	1	1	4
Palmillas	1,954	1	1	4
Reynosa	711,130	1	2	14
Río Bravo	132,838	1	2	12
San Carlos	9,657	1	1	4
San Fernando	60,396	1	2	8
San Nicolás	1,082	1	1	4
Soto la Marina	27,472	1	1	4
Tampico	315,370	1	2	14
Tula	30,013	1	2	5
Valle Hermoso	67,609	1	2	8
Victoria	365,089	1	2	14
Villagrán	6,458	1	1	4
Xicoténcatl	24,713	1	1	4
Totales		43	58	270

XXIV. El artículo 21 de los Lineamientos de Registro, establece que la solicitud de registro será expedida por el SNR, y deberá dirigirse y presentarse al Consejo Municipal Electoral correspondiente, misma que habrá de acompañarse de la documentación siguiente:

I. Formato IETAM-C-F-1: Escrito en el que se señale el cargo, el Estado, Distrito o Municipio por el que contiene, su calidad de propietario o suplente y su domicilio;

II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

III. Constancia de residencia efectiva precisando el tiempo de la misma;

IV. Declaración de la aceptación de la candidatura;



V. **Formato IETAM-C-F-2:** Formato en que se manifieste que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, debiendo contener, invariablemente, la firma autógrafa del candidato, y del dirigente o representante del partido político acreditado ante el IETAM o coalición o candidatura común en términos del convenio respectivo;

VI. **Formato IETAM-C-F-3:** Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral Local y en su caso, el Código Municipal;

VII. **Formato IETAM-C-F-4:** En su caso, escrito en el que el candidato solicite se incluya su sobrenombre;

VIII. **Formato IETAM-C-F-5:** En su caso, escrito en el que manifieste el candidato si ejerció cargo de elección de Diputado o de Presidente Municipal, Síndico o Regidor, derivado del proceso electoral inmediato anterior. A fin de determinar si se trata de elección consecutiva o reelección.

IX. En dispositivo usb o en disco compacto, **Formato IETAM-C-F-6:** Archivo con extensión .xls (MS-Excel) que contenga los registros de cada uno de los candidatos, con los campos siguientes:

Datos Generales:

- a) Partido, Coalición, Candidatura Común o Candidato Independiente que postula cada fórmula.
- b) Cargo.
- c) Calidad (propietario o suplente)
- d) Circunscripción por la que contendiente.

Datos de su credencial para votar:

- a) Apellido paterno;
- b) Apellido materno;
- c) Nombre o nombres;
- d) Distrito Electoral Local;
- e) Municipio;
- f) Sección Electoral;
- g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC);
- h) Clave de Elector, y
- i) Número de emisión de la Credencial para Votar.

Los candidatos independientes deberán ajustarse a los requisitos contenidos en los lineamientos operativos aprobados por el Consejo General.



Resultando además aplicable el criterio sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al aprobar la jurisprudencia 27/2015 de rubro ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA. En el sentido, que la falta de la constancia para acreditar la residencia efectiva, la autoridad competente debe atender la situación particular del caso para determinar si de la valoración adminiculada de los medios de prueba aportados por el interesado se cumple o no el requisito, sin que sea válido limitar a negar el registro por el hecho de no haberse adjuntado dicho comprobante pues la falta de presentación no debe conducir a esa determinación cuando existen otros elementos que logran acreditar ese requisito.

XXV. El artículo 23 de los Lineamientos de Registro, menciona que el Consejo General, los Consejos Distritales y Municipales, al recibir una solicitud de registro de candidatura, verificará que se cumplió con todos los requisitos conducentes, en caso de advertir la omisión en el cumplimiento de uno o varios requisitos, notificará a quien postule la candidatura para que un plazo de 3 días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanen el o los requisitos omitidos o se sustituya la candidatura. Vencido el plazo sin subsanar tales irregularidades, perderán el derecho al registro del o los candidatos correspondientes.

Análisis de las Solicitudes de Registro Presentadas por los Partidos Políticos, en su caso.

XXVI. Este Consejo Municipal Electoral del IETAM, recibió documentación relativa al registro de los partidos políticos a cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento al municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, de la Coalición “Por Tamaulipas al Frente”, integrada por los partidos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; tal y como se muestra a continuación:

PLANILLA DE LA COALICION “POR TAMAULIPAS AL FRENTE”

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente Municipal	Carlos Rafael Ulivarri López	Fernando Gómez Gómez
1 Síndico	Graciela Márquez Cantú	Mirna García Elizondo
2 Síndico	Nicolás Muñoz Alba	Miguel Arcángel Meave Rivera

1 Regidor	Esmeralda Cavazos Olivares	Evangalina García Pérez
2 Regidor	Martin Hernández Leal	Marco Antonio Hernández Flores
3 Regidor	María De Jesús Mar Padilla	Claudia Rosales Tovias
4 Regidor	Maximino González Guerra	Carlos Ovidio Rivera Ochoa
5 Regidor	María Del Socorro Vega Ávila	Adriana Estephanie Moreno García
6 Regidor	Oscar Medina González	Ernesto Carlos Garza Salinas
7 Regidor	Martha Escalón Martínez	Natasha Virginia Meléndez Ruiz
8 Regidor	Armando Treviño Salinas	Leonel López Ramírez
9 Regidor	San Juanita González Villarreal	Yesenia Guerrero Serna
10 Regidor	Ofelio Llanas Alanís	Fernando Galván Salinas
11 Regidor	Inés Andrea Fernández Aviña	Dinorah Guerrero Cabrera
12 Regidor	José Guadalupe García Martínez	José Ángel Rincón Campos

Apartado 1. Verificación de recepción de la solicitud dentro del plazo legal.

Una vez entregada las solicitudes de registro de candidatos, se verificó que dicha documentación fuese entregada dentro del plazo legal, en términos del calendario electoral, como a continuación se detalla:

Rio Bravo				
Partido Político, Coalición,	Fecha de presentación de solicitud de registro	Plazo legal para la presentación de solicitud de registro	cumplió	
			si	no
POR TAMAULIPAS AL FRENTE (PAN-PRD-MC)	8 DE ABRIL DE 2018	6 AL 10 DE ABRIL DE 2018	X	

De lo anterior se advierte el cumplimiento de éste requisito, en virtud de que las solicitudes de registro fueron presentadas dentro del plazo establecido.

Apartado 2. Verificación del número de integrantes de las planillas.

En el mismo tenor, se procedió a la verificación de las planillas presentadas por los partidos políticos y coaliciones a fin de determinar el cumplimiento del número establecido en el acuerdo de clave IETAM/CG-12/2017 aprobado por el Consejo



General del IETAM, para la integración de los diferentes ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, como a continuación se desglosa:

Rio Bravo									
Partido Político, Coalición	Integración (propietarios)								
	Presidente municipal	Cumplen		Síndicos	Cumplen		Regidores de mayoría relativa	Cumplen	
		si	no		si	no		si	no
POR TAMAULIPAS AL FRENTE (PAN-PRD- MC)	1	X		2	X		12	X	

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de éste requisito, ya que se acredita que las solicitudes de registro presentadas, se encuentran conformadas por planillas completas, en términos del artículo 20 de los Lineamientos de Registro.

Apartado 3. Cumplimiento de paridad, alternancia y homogeneidad de las fórmulas.

De igual forma, se procedió a realizar el análisis de las planillas, a efecto de verificar el cumplimiento de paridad, homogeneidad y alternancia de las candidaturas postuladas en las planillas respectivas, de conformidad con lo que establece el Lineamiento de Paridad, tal y como a continuación se desglosa:

Rio Bravo									
Partido Político, Coalición,	Número de integrantes	Número de candidatos		Cumple		Cumple homogeneidad		Cumple alternancia	
		H	M	Si	No	Si	No	Si	No
POR TAMAULIPAS AL FRENTE (PAN- PRD-MC)	30	16	14	X		X		X	

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos de paridad y homogeneidad, así mismo, derivado de la revisión, se acreditó el cumplimiento del requisito de alternancia en la postulación de candidatos de los partidos políticos y coaliciones, conforme a los criterios contenidos en los Lineamientos de Paridad.

Apartado 4. Revisión de la documentación presentada.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

Con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, previamente establecidos en el considerando XXIV del presente acuerdo, se procedió a revisar la documentación presentada para tal fin, obteniendo el siguiente resultado respecto a la presentación de los mismos:

Coalición "Por Tamaulipas al Frente".											
Rio Bravo											
Cargo	Entregó documento (si/no)										
	De Conformidad al artículo 21 del Lineamiento de Registro, el candidato presentó										
	SNR	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
Presidente Municipal Propietario	x	x	X	x	x	x	x	X		x	
Presidente Municipal Suplente	x	x	X	x	x	x	x		x	x	
Primer Síndico Propietario	x	x	X	x	x	x	x			x	
Primer Síndico Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
Segundo Síndico Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
Segundo Síndico Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
1º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
1º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
2º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
2º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
3º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X		x	X	
3º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
4º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
4º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
5º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
5º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
6º Regidor Propietario	X	X	X		X	X	X			X	
6º Regidor Suplente	X	X	X		X	X	X			X	
7º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
7º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
8º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
8º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
9º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
9º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
10º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
10º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	
11º Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X	
11º Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X	



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

12° Regidor Propietario	X	X	X	X	X	X	X			X
12° Regidor Suplente	X	X	X	X	X	X	X			X

Cabe señalar que la documentación contenida de las fracciones I a VI del artículo 21 de los Lineamientos de Registro, resultan obligatorias, para la aprobación del registro, salvo en el caso de las constancias de residencia, que será necesaria cuando el ciudadano, no sea originario del municipio en que se postula.

Del análisis anterior, se advierte el cumplimiento de los requisitos y documentación presentada, en la postulación de candidatos de los partidos políticos y coaliciones ya aludidos.

Cabe mencionar, que en fecha 6 de abril de 2018, el Partido de la Revolución Democrática presentó fórmulas de regidores en las posiciones de 3° Regidor propietario y suplente, mismas que se reflejan en la planilla registrada por la Coalición “Por Tamaulipas al Frente” en ese Municipio, en virtud de que las mismas son registradas acorde a lo dispuesto en la cláusula Tercera y Cuarta del Convenio firmado por los partidos integrantes de la coalición (PAN-PRD-MC); por lo anterior y en virtud de que las fórmulas que se presentaron por la representación de la Coalición aludida son firmadas por persona que no cuenta con personalidad jurídica para tal efecto, por ello, prevalecerá la fórmula exhibida y firmada por el C. Alfonso Trejo Campos en su calidad de representante propietario acreditado por el PRD ante el Consejo General del IETAM, ello acorde a la disposición legal establecida en el artículo 21, fracción V de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas.

Del Sobrenombre

En virtud de que la coalición “Por Tamaulipas al Frente”, solicitó en el formato IETAM-C-F-4 a este Órgano Electoral, que su candidato propietario a la Presidencia Municipal registrado para contender en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el C. Carlos Rafael Ulivarri López apareciera en la boleta electoral con el sobrenombre de “Carlos Ulivarri”, dicha petición, de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de los Lineamientos de Registro, resulta procedente, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes a efecto de que se plasme en la boleta electoral la petición aludida.

XXVII. Que una vez presentadas las solicitudes de registro de candidaturas y habiéndose agotado el análisis sobre los contenidos y requisitos de los expedientes individuales formados con motivo de las solicitudes para integrar los ayuntamientos en el estado de Tamaulipas, tales como la inclusión del partido



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.**

político o coalición que los postula, nombre y apellido de los candidatos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo al que se le postula, además de anexar la documentación relativa a, copia de las actas de nacimiento de los candidatos, copia de las credenciales de elector con fotografía y la constancia de residencia de cada uno de ellos, en su caso, declaración de aceptación de la candidatura, la declaración bajo protesta de decir verdad de que cumplen con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley Electoral Local, y la manifestación del candidato, partido político o coalición, de que las personas propuestas fueron seleccionadas conforme a las normas estatutarias que los rigen, y agotados en su caso los procedimientos de requerimientos y solvatación de requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos de Registro se concluye, que cada planilla fue presentada en tiempo y forma, además que cada uno de los aspirantes cumplen con los requisitos constitucionales y legales para poder ser candidato a miembro del Ayuntamiento, motivo por el cual este Consejo Municipal Electoral determina conveniente otorgarles el registro para contender en el proceso electoral ordinario 2017-2018, y como consecuencia expedir las constancias respectivas.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, Tercero transitorio del Decreto LXII-596 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 66, párrafo tercero, 93, 99, 100, fracciones III y IV, 103, 110 fracciones XVI, 150, 151, 152, 155, 156, fracción III, 157, fracción II y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 6 y 15 los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas; 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los registros de las candidaturas de los integrantes de la planilla presentada por la Coalición "Por Tamaulipas al Frente" integrada por los partidos Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro de las candidaturas que resultaron procedentes, mismas que estarán a disposición de los representantes de los partidos políticos que conforman la Coalición a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, autorizando para que los candidatos inicien las



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
RIO BRAVO, TAM.

ASÍ LO APROBARON LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM., EN SESION No. 11 EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 18 DE MAYO DEL 2018, LIC. JESUS FRANCISCO GARZA ALVARADO, ING. YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ, LIC. DIANA LAURA LUNA OLMEDA, LIC. LAURA YOALI GARZA ESPEJEL, Y ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ. ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XVI, APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL C. LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RIO BRAVO, TAM. DOY FE. -----

ING. GILBERTO URIBE RODRIGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE.

LIC. PEDRO CABRERA GONZALEZ
SECRETARIO